



Resolución Gerencial Regional N° 0008-2016-GORE ICA/GRAF

Ica, 01 FEB 2016

Visto,

El Oficio N° 006-2016 -MD-OCUCAJE/ALC y el Oficio N° 005-2016-MD-OCUCAJE/ALC de fecha 13 de enero del 2016 emitido por la Municipalidad Distrital de Ocucaje, en el cual solicito maquinaria pesada Camión Daewoo y el Tractor Neumático 583 en la modalidad de Afectación de Uso, asimismo se comprometen a asumir los gastos de reparación.

El Informe N° 016-DNT-OSEM/GORE ICA de fecha 20 de enero del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Servicios de Equipos Mecánicos de la Entidad en el cual se indicó que la Unidad Tractor Neumático, marca Caterpillar, N° código 583, requiere de reparación y mantenimiento para su operatividad como: Requiere 04 llantas 23.5-25, set completo, 02 baterías de 12v, por 21 placas, mantenimiento preventivo (250 horas), revisión y/o reparación del motor, revisión y/o reparación del sistema eléctrico, requiere 04 amortiguadores, revisión y/o reparación del sistema de frenos, requiere de 04 amortiguadores, revisión y/o reparación del sistema de frenos, requiere engrase general, requiere un arrancador, revisión y/o reparación del sistema de enfriamiento, requiere tapizado completo, reparación del sistema de frenos.

El Informe N° 015-DNT-OSEM/GORE ICA de fecha 20 de enero del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Servicios de Equipos Mecánicos de la Entidad en el cual se indicó que la Unidad Camión Daewoo, modelo MA45D1, N° de chasis KL3MA45D1WK003303, código 2692 se encuentra en estado inoperativo, requiere de reparación y mantenimiento para su operatividad como: Requiere 10 llantas 12-20, set completo, 02 direccionales y 08 de tracción, 02 baterías de 12v por 12 placas, mantenimiento preventivo (250 horas), revisión y/o reparación del motor, revisión y/o reparación del sistema eléctrico, requiere 04 amortiguadores, revisión y/o reparación del sistema de frenos, requiere engrase general.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151 D.S N° 007-2008-Vivienda, y sus Modificatorias, la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales- 6-4 Actos de Administración.- 6.4.1.- Afectación en Uso 6.4.1.1 Definición.- Este Procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad con el fin de ser destinados al uso o servicio público, 6.4.1.2 Plazo.- La Afectación en Uso, se concede por un plazo máximo de dos años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Que, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableció normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización del Estado, y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, y en dicha disposición legal en su artículo 122 se señala que, las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho se encuentran bajo su administración.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN que aprueba los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales en su Cap. VI



Resolución Gerencial Regional N° 0008-2016-GORE ICA/GRAF

sobre Disposiciones Específicas, numeral 6.4 Actos de Administración y 6.4.1. Afectación en Uso, relacionado al Procedimiento precisa "De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la Afectación en Uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma"

Con la Visación de la Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar **AFECTACION EN USO**, de los Bienes Muebles, que se detallan líneas abajo, a favor de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, representada por su Alcalde el Sr. Pablo Albites Vicente, por el periodo de 1 año el cual comprenden del 29 de enero del 2016 al 29 de enero del año 2017, para realizar aperturas en zonas urbanas, vías de carretera e incluso terrenos agrícolas, vías en afirmado las cuales se vienen realizando en el distrito de Ocucaje.

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	67369144-0003	Tractor Neumático, marca Caterpillar, modelo 814B, N° de chasis 16Z00351, N° de motor 08Z71752, código 853, año 1993
2	67829950-0054	Camión volquete, marca DAEWOO, modelo MA45D1, N° de chasis KL3MA45D1WK003303, N° de motor DV15T80054CG, potencia 328 HP, capacidad 10.00 MT.3, código 2692, año 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Ocucaje en caso de incumplir a lo estipulado en el Acta de Entrega y Recepción de la maquinaria pesada antes señalada, se determinara la recuperación automática del bien afectado en uso, a favor del Gobierno Regional de Ica, sin lugar a reclamo alguno por parte de la Municipalidad Distrital de Ocucaje.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Superintendencia de Bienes Estatales, Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica, y a la Municipalidad Distrital de Ocucaje.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Administración y Finanzas

[Firma]
ABOG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 01 de Febrero de 2016

Señor SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. N° 008-2016 de fecha 01-02-2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.